
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

PARA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el Inmueble ubicado en calle Vereda del Tucán, número 184 fraccionamiento Puerta de Hierro, coto Valencia, c.p. 45116, municipio de Zapopan, Jalisco, identificado también como lote número cuarenta y cuatro, de la manzana A, marcada con el número 184, de la calle Vereda Tucán, del condominio 10-2 Valencia, el cual se localiza en el Boulevard Puerta de Hierro, número 6195-b del fraccionamiento residencial Puerta de Hierro, Zapopan, Estado de Jalisco, lo siguiente: Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 17/2024-V-3, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por la Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho inmueble, en contra de Leticia Valencia Valencia con el carácter de demandada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar en el expediente 4/2024 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicio Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Pocerros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000587)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 965/2024-III, del índice de este Juzgado, promovido por Operadora de Escenario Deportivos Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada legal Ana Abril Higareda Mas, contra actos de la Junta Especial Número Seis de las que Integran la Local de Conciliación y Arbitraje, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado Carlos Silvio Foguel Rodríguez por conducto de su beneficiaria de derechos laborales Paulina Ivon Fogel Asili; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada, apercibido que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Diana Cortés González
Rúbrica.

(R.- 559298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo,
con residencia en Pachuca de Soto
Procesos Civiles o Administrativos 114/2023
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento especial de declaración de ausencia de **Marcelino Pérez Trejo**.

Mediante acuerdo de treinta de octubre de dos mil veintitrés, dictado en los autos del procedimiento especial de declaración de ausencia **114/2023**, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca de Soto, con apoyo en los artículos 1, 5, 7 y 8 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se tuvo a **Lizandro Pérez Martínez**, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, procedimiento especial de declaración de ausencia de **Marcelino Pérez Trejo, de quien señala tener el carácter de su sobrino**; ordenándose el trámite correspondiente.

En proveído de cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido en los mismos autos, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento; así mismo, se ordena la remisión del edicto a la Comisión Nacional de Búsqueda, para su debida publicación en la página de esa Comisión.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Licenciada Mónica Sánchez Aparicio
Rúbrica.

(E.- 000588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 15/2024

PARA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de diciembre de dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Filiberta Pérez Tolentino, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, contra de la parte demandada Francisco Javier Preve Castro; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **15/2024**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: “\$650,000.00 (seis cientos cincuenta mil pesos 00/100), así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos”. Asimismo, en cumplimiento a los autos de **TRES Y DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No.2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contando a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---**COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por, medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado, en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...).”

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Karin Marín Jasso

Rúbrica.

(E.- 000586)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, el acuerdo de fecha **veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIDCS-BC/0000557/2021**, por el cual se decretó el aseguramiento de:

IINMUEBLE. – SITO EN CALLE MÉXICO NÚMERO 6814, COLONIA LAS PLAZAS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA (COORDENADAS GEOGRÁFICAS 32.4820491, -116.9957524).

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93, 231 párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, con apercibimiento al interesado o a su representante legal para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, apercibidos que de no manifestar lo que a su derecho convenga, **en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal**; asimismo se le informa que deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2024.
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
 adscrita a la F.E.I.D.C.S. de la F.E.M.D.O
Lic. Sandra Esmeralda Pablo Barrera
 Rúbrica.

(R.- 559123)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Tlaxcala
Despacho Fiscal
PUBLICACION POR EDICTO

Interesado (s), y propietario (s) del **siguiente vehículo**: Camioneta marca Chevrolet, línea Cheyenne, tipo pick up, color guinda, dos puertas, placas de circulación WF-04938 particulares del Estado de Tamaulipas, con número de Identificación Vehicular 1GCEC14H9SZ216222, corresponde a un vehículo de origen extranjero y un año y modelo 1995; se notifica con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 229, 230, 231, 233, y 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4 fracción I, apartado "A" inciso b), i), j) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; del Acuerdo A/011/00, emitido por el Procurador General de la República, se decretó el aseguramiento dentro de Carpeta de Investigación **FED/TLAX/DEL TLAX/0000337/2024**; del vehículo antes descrito; por lo que ante tales circunstancias cuentan con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el estado de Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110.

Atentamente
 Tlaxcala, Tlaxcala a 10 de octubre de 2024.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Célula B-II-1 del Equipo de Investigación y Litigación
 de la UIL B de la Fiscalía Federal en el Estado de Tlaxcala
Licenciada Mayra Teresa Templos Castillo
 Rúbrica.

(R.- 559119)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 01 de abril del año 2019, se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEIDCS-CDMX/0000324/2019 de lo siguiente:

1.- VEHICULO DE LA MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN, MODELO 301, CUATRO PUERTAS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN X72-ATV, PARTICULARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR VF3DDNFP8JJ502201, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO (FRANCIA), AÑO MODELO 2018.

Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenar y/o gravar el bien señalado; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75 segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**; lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”
 Ciudad de México, a 15 de octubre de 2024.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Célula II-5 FEIDCS
 en la Ciudad de México
Lic. Starenka Nadxieli del Moral Reyes
 Rúbrica.

(R.- 559120)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

Se notifica al **PROPIETARIO, INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN TENGA DERECHO O INTERÉS JURÍDICO**, que el **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE** dentro de la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEITA-NL/0000469/2020, se decretó el **ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** del vehículo:

MONTACARGAS DALIAN, MODELO CPCD30, NÚMERO DE SERIE D70300764.

En el entendido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Terrorismo Acopio y Tráfico de Armas, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75 primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, **CAUSARÁ ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición en el mismo domicilio, copia del acta que incluye inventario de bienes que se mencionan y copia del acuerdo de aseguramiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones o estas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 82 fracción III y 93 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que existen indicios de que el citado numerario representa el producto de actividades ilícitas.-

----- C U M P L A S E -----

Atentamente
 Ciudad de México a 27 de septiembre de 2024.
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Célula A-I-3 FEITATA
Lic. Ana Elisa Escobar Ramos
 Rúbrica.

(R.- 559122)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION

FED/CHIH/JUA/0000784/2017

SE PONE A DISPOSICION UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHICULO DE LA MARCA FORD LINEA EXPEDITION MODELO 2004 COLOR GRIS SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 1FMPU16L44LA88898

PRESENTE

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICION DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHICULO MARCA FORD LINEA EXPEDITION MODELO 2004 COLOR GRIS SIN PLACAS DE CIRCULACION Y NUMERO DE SERIE 1FMPU16L44LA88898 PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASIMISMO QUE SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Atentamente

A trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua

Mtro. Ramón Ernesto Badillo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 559125)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación FED/MICH/URU/0000969/2023, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo de 9 Fracción I. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 01 de Junio de 2023, se decretó el aseguramiento de UN PREDIO EN OBRA NEGRA TIPO BODEGA UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA URUAPAN-CARAPAN Y/O CALZADA BENITO JUAREZ EN DIRECCIÓN A LA COMUNIDAD DE CAPACUARO, URUAPAN MICHOACÁN, COORDENADAS GEOGRÁFICAS APROXIMADAS 19.533493,-102.073892, COMO REFERENCIA A SEISCIENTOS METROS DEL ENTRONQUE QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN por ser instrumento del delito investigado.-----

 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se

encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 06 de mayo de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, Primer Párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo Segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Larena

Rúbrica.

(R.- 559117)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos en Materia de Hidrocarburos,
Derechos de Autor, Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

SE NOTIFICA AL INTERESADO, O A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, del aseguramiento de fecha **quince de marzo del año dos mil veintitrés**, dictado en la Carpeta de Investigación número **FED/FEMDO/UEIARV-NL/000062/2021**, por el cual se decretó el aseguramiento del siguiente hidrocarburo:

- ✓ **CARRO TANQUE** con número de identificación **GATX 214564** aproximadamente con **110,684** litros de Gasolina.
- ✓ **CARRO TANQUE** con número de identificación **PPRX 663854** aproximadamente con **99,262** litros de Gasolina.
- ✓ **CARRO TANQUE** con número de identificación **PROX 45801** vacío.

Por lo que se ordena su publicación por **dos ocasiones** en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente, en el medio de difusión oficial en el Estado de Nuevo León y en un periódico de circulación nacional o estatal, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual debe de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales siguientes al de la notificación**, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; **el bien causará ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, asimismo se le informa que en las oficinas que ocupan esta Representación Social de la Federación podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; 1, 127, 131, 229, 230, 231, 232, 236 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3 y 40 fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 3, 16, 29 y 58 fracción XI del Reglamento de la Ley que rige esta Institución; en concordancia con los transitorios Segundo, Sexto y Décimo quinto del Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República; 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que representan el instrumento y/u objeto y/o de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales. -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular del Equipo de Investigación y Litigación A-II de la F.E.I.D.M.H.D.A.R.V. de la F.E.M.D.O.

Lic. Itzel Verónica González Espinosa

Rúbrica.

(R.- 559129)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Tabasco
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TAB/VHS/0000557/2024** iniciada por el delito de Portación de Narcóticos, previsto y sancionado en el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, en la cual el **31 de Mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de (01) Vehículo marca Mazda, tipo pasajero, modelo Mazda3, carrocería: vehículo 4 puertas sedan, color gris, con placas de circulación DLZ-132-F del Estado de Chiapas, con número de identificación vehicular JM1BN1V30J1187612, de origen extranjero (Japón) y corresponde a un año-modelo 2018 por ser **instrumento** del delito investigado debiendo notificarse a Jorge Ramos Gutierrez y/o Luis Guadalupe Flores Hernández y/o a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los mismos; **2.-** Carpeta de investigación **FED/TAB/TEN/0000352/2021** iniciada por el delito de resguardo, transporte, almacenamiento, distribución, posesión, suministro u ocultamiento ilícito de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburo, uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo previsto y sancionado en el artículo 172 Bis del Código Penal Federal y uso de documento falso previsto y sancionado en el artículo 246 Fracción VIII del Código Penal Federal en la cual el **21 de abril de 2021 se decretó el aseguramiento** de (1) una Aeronave marca Piper, modelo PA-31-350, número de serie 31-7952140 con matrícula norteamericana N45ES, color blanco por ser **objeto** del delito investigado a Quien Resulte Responsable y/o Enrique Martínez Serrano, Alonso Elias Pirrón Gutiérrez, José Artemio Silverio López, Román Gabriel Pacheco Jimenez, Erandy Erizet Jasso Morales y/o a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los mismos **3.-** Carpeta de investigación **FED/TAB/VHS/0001098/2023** iniciada por el delito de Sustracción o Alteración de ductos de la Industria Petrolera, previsto y sancionado 17 fracción III de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos en materia de Hidrocarburos en la cual el **21 de Noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento** de (01) predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa Ranchería km 53+631 Tumbushal, municipio del Centro, Tabasco sobre el derecho de Vía del gasolinoducto de 24" Ciudad Pemex- Nuevo Pemex, delimitado por un portón de herrería tubular, de dos hojas, abatibles, pintado de color amarillo, el cual se encuentra cerrado con un mecanismo de seguridad consistente en una cadena de metal y un candado con coordenadas Latitud 17.8219727 y Longitud 92.930395 Y/O 17.821857 y Longitud 92.9297.48 consistente en una superficie de 2,064.77 m2 por ser **instrumento** del delito investigado debiendo notificarse a **Pablo Garza Escamilla** y/o a quien resulte resulten ser propietario, representante legal o personas con interés legal y/o quien acredite la propiedad del mismo.-----

---Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Tabasco con domicilio en Prolongación de Paseo Usumacinta, Ranchería Emiliano Zapata, número 1707, Código Postal 86108, Villahermosa, Tabasco.-----

Atentamente
Ciudad de Villahermosa, Tabasco 12 de septiembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Tabasco

Lic. Israel Salas Romero

Rúbrica.

(R.- 559118)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Regional
Fiscalía Federal en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describe: **1.- Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/0000029/2016**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército o Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el dieciocho de enero del dos mil dieciséis, se decretó el aseguramiento de: vehículo Marca Saturn, tipo SC2 coupe, dos puertas, con placas de circulación SRW6786 del Estado de Nuevo Leon, color gris, con número de identificación vehicular 1G8ZY147X2Z282475, corresponde a un vehículo de origen extranjero con año modelo 2002, **por ser instrumento** del delito investigado. **2.- Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/0000070/2016**, iniciada por el delito tráfico de personas previsto en el artículo 159 fracción III de la Ley de Migración, en la cual el nueve de febrero del dos mil dieciséis se decretó el aseguramiento de: vehículo marca Ford, tipo pick up cabina extendida, dos puertas, con placas de circulación GP79311 del Estado de Guanajuato, color café, con número de Identificación vehicular 1FTEX15N8PKA87396, corresponde a un vehículo de origen extranjero con año modelo 1993, **por ser instrumento** del delito investigado. **3.- Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/0000098/2015**, iniciada por el delito Contra la salud, en la modalidad de transporte del estupefaciente denominado metanfetamina (cristal), previsto y sancionado en el Artículo 194 fracción I, en relación con el 193 del Código Penal Federal en concordancia con el numeral 234 de la Ley General de Salud, cometido en términos de los artículos 7 fracción II, 8, 9 y 13 fracción III del Código Penal Federal, en la cual el ocho de octubre del dos mil quince, se decretó el aseguramiento de: un vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy sedan, año modelo 1999, cuatro puertas, con placas de circulación UKC112E particulares del Estado de Querétaro, color azul, con Numero de Identificación Vehicular 3G1SE5437XS126654, corresponde a un VEHICULO de origen nacional con año modelo 1999, con número de motor VS124371, **por ser instrumento** del delito investigado. **4.- Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/0000218/2017**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el Artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el diecisiete de marzo del dos mil diecisiete; se decretó el aseguramiento de: un vehículo marca Dodge, tipo Stratus sedan, cuatro puertas, con placas de circulación PFR905X particulares para el estado de Michoacán, color gris, con número de identificación vehicular 1B3DJ46Y51N625356, corresponde a un vehículo de origen extranjero con año modelo 2001, **por ser instrumento** del delito investigado. **5.- Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/0000891/2016**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el Artículo 194 Fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el veintiséis de noviembre del dos mil dieciséis, se decretó el aseguramiento de: vehículo : vehículo marca Ford, tipo F-150, cabina extendida pick up, cuatro puertas, con placas de circulación WN23577 particulares del estado de Tamaulipas color blanco, con número de identificación vehicular 1FTRX17L7XKA47890, corresponde a un vehículo de origen extranjero, modelo 1999, **por ser instrumento** del delito investigado. **6.- Carpeta de Investigación FED/SLP/SLP/0000131/2019**, iniciada por el delito de Contra la salud en su modalidad de Transporte de Diacetilmorfina, comúnmente conocida como Heroína, ilícito previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la cual el seis de febrero de dos mil diecinueve; se decretó el aseguramiento de: Un vehículo marca Ford, modelo F-150, tipo pick up, dos puertas, sin placas de circulación, color blanco, con número de identificación vehicular **1FTRF12W44NB20048**, un vehículo de origen extranjero, modelo 2004, **por ser instrumento** del delito investigado.-

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en el Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Calle República de Polonia, Número 370, de la Colonia Lomas de Satélite, C.P.78380, en esta Ciudad de San Luis Potosí.-

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P.; a 08 de noviembre de 2024.
Fiscal Federal en el Estado de San Luis Potosí
Dr. Felipe Neri León Aragón
Rúbrica.

(R.- 559133)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en Nuevo León
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/NL/CHN/0002244/2021**, iniciada por el delito artículo 83 Quat fracción vigente hasta el 19 de febrero de 2021. II. con prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa, si son para las armas que están comprendidas en los restantes incisos del artículo 11 de esta ley. de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de diciembre del 2021**, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca RAM, modelo 4000 4x4, doble cabina, cuatro puertas color blanco, repintado color negro, sin placas de circulación, con numero de NIV 3C7WRBLJ2MG574636, año modelo 2021, el cual presenta blindaje en sus puertas, área de motor, radiador, caja, así como en todas sus ventanas, parabrisas y medallón.; por ser instrumento del delito investigado.; **2.-** Carpeta de investigación **FED/NL/LIN/0003951/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 159, fracción III, de la Ley de Migración, Se impondrá pena de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien: III. Albergue o transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria, en la cual el en fecha **27 de diciembre del 2023**, se decretó el aseguramiento de vehículo identificado como vehículo tipo tractocamión, modelo LF627, marca internacional, color dorado con verde, número económico 06, con placas de circulación 51AN1U, del Servicio Público Federal de carga, con número de serie: 3HSCWAPR1BN334187, modelo 2011; acoplado con un semirremolque, color blanco, con placas de circulación 31UE4Y, del Servicio Público Federal, modelo 2016, con número de serie 3T73NNS40G2003420.; por ser instrumento del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/NL/LIN/0001331/2024**, iniciada por el delito previsto y sancionado en los artículos 83, fracción III.- Se impondrá pena con prisión de cuatro a quince años, de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley. de la ley federal de armas de fuego, explosivos; artículo 83, Quat, fracción II.- Se impondrá pena con prisión de cuatro a siete años y de cien a trescientos días multa, si son para las armas que están comprendidas en los restantes incisos del artículo 11 de esta ley. de la ley federal de armas de fuego y explosivos; artículo 83, Quin, fracción II.- Se impondrá pena con prisión de cuatro a ocho años, de doscientos a cuatrocientos días multa, cuando se trate de más de cinco cargadores. de la ley federal de armas de fuego, explosivos; y artículo 476.- se impondrá de tres a seis años de prisión, de ochenta a trescientos días multa, al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta ley, siempre, cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos o suministrarlos, aun gratuitamente. de la ley general de salud; en la cual el **06 de junio del 2024**, se decretó el aseguramiento del vehículo de pasajeros marca Nissan, modelo Sentra Sedan, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación TGT-546-A, del transporte privado del estado de Nuevo León, sin medios de identificación visibles, al cual no se puede identificar técnicamente su año y origen modelo ya que no se tiene acceso a sus medios de identificación; por ser instrumento del delito investigado;----- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Estatal Nuevo León, de la Fiscalía General de la República, sito en la carretera Monterrey Nuevo Laredo, kilómetro 14.5, en la colonia Nueva Castilla en la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.-

Atentamente
Escobedo, Nuevo León a 21 de noviembre de 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Nuevo León
de la Fiscalía General de la República
Dr. Gonzalo Sánchez Betanzos
Rúbrica.

(R.- 559143)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/MICH/APAT/0001548/2024**, iniciada por el delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, previsto y sancionado en el artículo 400 Bis fracción I del Código Penal Federal, **Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, con la agravante señalada en el penúltimo párrafo del citado artículo de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, **Posesión de cargadores para armas de fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y **Posesión de Cartuchos para Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 Quat fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **23 de julio de 2024**, se decretó el aseguramiento del siguiente numerario: **Indicio 1.3- 29 billetes de la denominación de \$500(quinientos pesos M.N.), 835 billetes de la denominación de \$200 (doscientos pesos M.N.), 597 billetes de la denominación de \$100.00 (cien pesos M.N.), 4 billetes de la denominación de \$50 (cincuenta pesos M.N.), y 2 billetes de la denominación de \$20 (veinte pesos M.N.)**, por ser objeto del delito investigado. 2.- Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0000251/2018**, iniciada por el delito de **Robo**, previsto y sancionado en el artículo 367 del Código Penal Federal; en la cual el **21 de agosto de 2018**, se decretó el aseguramiento del siguiente inmueble: **Inmueble ubicado en carretera Michoacán-Los cerritos-Huaniqueo de Morales, a la altura del poblado Tiristarán en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con coordenadas geográficas latitud 19°45'46.36"N, longitud 101°22'18.5 O**, por ser producto del delito investigado. 3.- Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0000822/2024**, iniciada por el delito de **Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 83 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; en la cual el **Calle privada Bugambilias, sin número, colonia El Seguro, Zinapécuaro, Michoacán, coordenadas geográficas 19.848201, -100.823114**, por ser objeto del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 19 de noviembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 559447)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chihuahua
Despacho del Fiscal
EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO DE ENTERARLOS QUE EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS

AP/PGR/CHIH/JUA/2141/2009-VI-532

SE PONE A DISPOSICION UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHICULO MARCA JEEP MODELO 1999 LINEA CHEROKEE LIMITED COLOR VINO SERIE 1J4GW68N3XC634924

AP/PGR/CHIH/JUA/156/2009

UN VEHICULO MARCA FORD LOBO KING RANCH COLOR GUINDA MODELO 2000 SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1FTRW08L51KE05104

AP/PGR/CHIH/JUA/1525/2009-VI/444

UN VEHICULO MARCA DODGE LINEA STRATUS TIPO SEDAN MODELO 2004 COLOR AZUL SERIE 1B3DJ46x41N540936

AP/PGR/CHIH/JUA/795/2009

UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET LINEA BLAZER COLOR VERDE SIN PLACAS DE CIRCULACION AÑO 1987 NUMERO DE SERIE 1GNCT18R6H8142760

AP/PGR/CHIH/JUA/765/2009-VII-A-557

UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA ASTRO TIPO VAGONETA MODELO 1994 COLOR AZUL SERIE 1GNDM19Z4RB147038

AP/PGR/CHIH/JUA/1521/2008

UN VEHICULO MARCA NISSAN LINEA PATHFINDER TIPO VAGONETA MODELO 1992 COLOR ARENA SERIE JN8HD17YXNW041074

AP/PGR/CHIH/CDJUACHIH/311/2009-V-109

UN VEHICULO DE LA MARCA GMC LINEA SIERRA TIPO PICK UP MODELO 2007 COLOR AZUL SERIE 2GTEK13M371715342 VEHICULO MARCA HONDA LINEA CIVIC TIPO SEDAN MODELO 1992 COLOR BLANCO SERIE JHMEG864XNS032538

AP/PGR/CHIH/JUA/539/2009-VI-548

VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA SUBURBAN TIPO VAGONETA MODELO 2001 COLOR GRIS SERIE 3GNEC16T11G112041

AP/PGR/CHIH/JUA/1812/2008-V-A-295

VEHICULO TIPO SEMIREMOLQUE CAJA SECA SIN MODELO COLOR BLANCO SIN SERIE VISIBLE

AP/PGR/CHIH/JUA/1404/2009-V-97

VEHICULO MARCA KIA LINEA SPECTRA TIPO SEDAN MODELO 2002 COLOR NEGRO SERIE KNAFB121025197562

PRESENTE

LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICION DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE SE PONE A DISPOSICION UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHICULO MARCA JEEP MODELO 1999 LINEA CHEROKEE LIMITED COLOR VINO SERIE 1J4GW68N3XC634924 UN VEHICULO MARCA FORD LOBO KING RANCH COLOR GUINDA MODELO 2000 SIN PLACAS DE CIRCULACION NUMERO DE SERIE 1FTRW08L51KE05104 UN VEHICULO MARCA DODGE LINEA STRATUS TIPO SEDAN MODELO 2004 COLOR AZUL SERIE

1B3DJ46x41N540936 UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET LINEA BLAZER COLOR VERDE SIN PLACAS DE CIRCULACION AÑO 1987 NUMERO DE SERIE 1GNCT18R6H8142760 UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA ASTRO TIPO VAGONETA MODELO 1994 COLOR AZUL SERIE 1GNDM19Z4RB147038 UN VEHICULO MARCA NISSAN LINEA PATHFINDER TIPO VAGONETA MODELO 1992 COLOR ARENA SERIE JN8HD17YXNW041074 UN VEHICULO DE LA MARCA GMC LINEA SIERRA TIPO PICK UP MODELO 2007 COLOR AZUL SERIE 2GTEK13M371715342 VEHICULO MARCA HONDA LINEA CIVIC TIPO SEDAN MODELO 1992 COLOR BLANCO SERIE JHMEG864XNS032538 VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA SUBURBAN TIPO VAGONETA MODELO 2001 COLOR GRIS SERIE 3GNEC16T11G112041 VEHICULO TIPO SEMIREMOLQUE CAJA SECA SIN MODELO COLOR BLANCO SIN SERIE VISIBLE VEHICULO MARCA KIA LINEA SPECTRA TIPO SEDAN MODELO 2002 COLOR NEGRO SERIE KNAFB121025197562 PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVenga ASI MISMO QUE SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

A trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

El Fiscal Federal en el Estado de Chihuahua

Mtro Ramón Ernesto Badillo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 559124)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especial en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, que en fecha 16 de enero del año 2023, se decretó el aseguramiento precautorio en la Carpeta de Investigación **FED/FEMDO/UEIDCS-SIN/0000035/2023** de lo siguiente:

1. **(INDICIO A) VEHÍCULO FORD, MODELO F-150, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2019, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1FTEW1E46KFB99240.**
2. **(INDICIO B) VEHÍCULO VOLKSWAGEN, MODELO TIGUAN, TIPO MPV, CLASE CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JNS-17-25 DEL ESTADO DE JALISCO, MODELO 2021, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3VVHP65N3MM074958.**
3. **(INDICIO C) VEHÍCULO FORD, MODELO F-150, TIPO CHASIS CABINA, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2019, LA CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SUS ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1FTMF1E53KKE19798.**
4. **(INDICIO E) VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO SILVERADO, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2020, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3GCPY9ED0LG141948.**
5. **(INDICIO F) VEHÍCULO GM, MODELO SIERRA, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2021, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3GTU99EL1MG256972.**
6. **(INDICIO G) VEHÍCULO GM, MODELO SIERRA, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2021, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3GTU9CET1MG391513.**
7. **(INDICIO H) VEHÍCULO JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE, TIPO MPV, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2014, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NPUMRO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1C4RJFBT5EC310598.**

8. (INDICIO I) VEHÍCULO CHRYSLER, MODELO RAM 2500, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2020, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3C6UR5SJ6LG161793.
9. (INDICIO J) VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO SILVERADO, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3GCUY9EL5MG200021.
10. (INDICIO K) VEHÍCULO TOYOTA, MODELO TACOMA, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UK-34-096 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2021, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3TYCZ5AN3MT035584.
11. (INDICIO M) VEHÍCULO FORD, MODELO RANGER, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2017, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 8AFWR5DV8H6444523.
12. (INDICIO N) VEHÍCULO FORD, MODELO F-250, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EL CUAL PRESENTE BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1FT8W2BT2LEC96005.
13. (INDICIO O) VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, TIPO MPV, CLASE CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YKJ-12-13 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2003, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GNEC16T83G126408.
14. (INDICIO Q) VEHÍCULO GMC, MODELO YUKON, TIPO MPV, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2015, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1GKS27KJ7FR161620.
15. (INDICIO S) VEHÍCULO CHRYSLER, MODELO RAM 1500, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2022, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1C6SRFKTXNN136615, MODELO 2022.
16. (INDICIO T y D) VEHÍCULO CHRYSLER, MODELO RAM 1500, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2019, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3C6SRBDTXKG503796.
17. (INDICIO U) VEHÍCULO CHRYSLER, MODELO RAM 1500, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2019, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3C6JRBCT7KG515336.
18. (INDICIO X) VEHÍCULO FORD, MODELO F-150, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1FTFW1E82MFB50613.
19. (INDICIO Y) VEHÍCULO CHRYSLER, MODELO RAM 1500, TIPO PICK UP, CLASE CAMIONETA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2022, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1C6RRFFG5NN322395.
20. (INDICIO Z) VEHICULO BMW, MODELO X4, TIPO MPV, CLASE CAMIONETA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VJE-603-C DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2017, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR WBAXW3107H0R52046.
21. (INDICIO ZZ) VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO SUBURBAN, TIPO MPV, CLASE CAMIONETA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YKJ-12-13 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2011, EL CUAL PRESENTA BLINDAJE EN SU ESTRUCTURA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 1GNSK6E05BR213126.

Haciéndole de su conocimiento que deberá abstenerse de enajenar y/o gravar el bien señalado; asimismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, ante la agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Contra la Salud, de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75 segundo piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, los bienes asegurados causarán **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**; lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2024.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula A-IV-5 FEIDCS en la Ciudad de México
Lic. Brenda Bazan Pelcastre
Rúbrica.

(R.- 559131)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas
Oficina del C. Fiscal
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: -----

1.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000616/2024**, iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos y Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat fracción II y 83 Quin fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 motocicleta marca Italika, modelo DM200, tipo todo terreno, modelo 2024, color verde con negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3SCK4EKH3R1004571, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; 2.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000527/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo tipo motocicleta, marca Italika, modelo DM200, modelo 2024, color negro con verde, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3SCK4EKH9R1006857, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; 3.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000527/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de septiembre de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo tipo motocicleta, marca Veloci, modelo BLACK HAWK RT, modelo 2023, color negro, sin placas de circulación y número de identificación vehicular 3VMA2E369P2165145, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; 4.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000280/2024**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego sin Licencia y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Clorhidrato de Metanfetamina con fines de Comercio, previstos y sancionados en los Artículos 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 476 de la Ley General de Salud, en la cual el **03 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo MPV, modelo KICKS, línea EXCLUSIVE, cinco puertas, modelo 2022, color blanco, con placas de circulación GBY-557-D del Estado de Durango, engomado número GBY-557-D, del Estado de Durango, y número de identificación vehicular 3N8CP5HE1NL482580, corresponde a un vehículo de origen nacional, por ser **instrumento** del delito investigado; 5.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000421/2024**, iniciada por los delitos de Posesión de Cartuchos y Cargadores para Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previstos y sancionados en los Artículos 83 Quat fracción II y 83 Quintus fracción I, ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **21 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Nissan, tipo Versa, color blanco, sin placas de circulación y número de serie 3N1CN7APXGL850978, por ser **objeto** del delito investigado; 6.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000522/2018**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego del Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el Artículo 83 fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **20 de julio de 2018, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Chevrolet, modelo Tahoe, modelo 1999, color arena, con placas de circulación 6AVY515, del Estado de California y con número de identificación vehicular 1GNEC13R7XJ400792, corresponde a un vehículo de origen extranjero (EUA), por ser **instrumento** del delito investigado; 7.- Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/0000176/2024**, iniciada por el delito de Contra la Salud, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **21 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo tipo motocicleta, tipo Cross, de la marca MB, color rojo con

negro, sin placas de circulación y número de serie LY4YCNLM5J0A21245, por ser **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/ZAC/000055/2024**, iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **21 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca GMC, modelo Sierra, tipo Pick Up, dos puertas, modelo 2009, color azul, con placas de circulación ZA3757C, del Estado de Zacatecas, con número de identificación vehicular 1GTEC14X29Z230416, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/ZAC/FRE/0000259/2024**, iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado en el Artículo 399 del Código Penal Federal, en la cual el **03 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de 01 vehículo marca Ford, tipo MPV, modelo Explorer, línea XLT, cuatro puertas, modelo 2007, color gris, con láminas de la Organización TREZAC, A.C. número ZCB-512-24 y con número de identificación vehicular 1FMEU63E17UA74336, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser **instrumento** del delito investigado; -----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Zacatecas, con domicilio en carretera federal 54 km 304 #904, tramo Zacatecas-Malpaso, Cieneguillas, Estado de Zacatecas

Atentamente
Cieneguillas, Zacatecas, a 19 de noviembre de 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Zacatecas
Lcdo. Francisco Javier Esquivel Cruz
Rúbrica.

(R.- 559448)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a nombre de Quien o Quienes Resulten Responsables, que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien mueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/SALT/0000357/2020**, iniciada por la comisión del delito de **ARTÍCULO 9 FRACCIÓN II. RESGUARDE, TRANSPORTE, ALMACENE, DISTRIBUYA, POSEA, SUMINISTRE U OCULTE HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS** en la cual el 23 de febrero de 2021 se decretó el aseguramiento del bien siendo los siguientes: Semirremolque de la marca RETESA tipo tanque modelo 1990 con placas de circulación 26-UC-3X del servicio público federal de color blanco con placas de circulación 90RTE3T84. Camión tipo cabina sencilla de la marca FREIGHTLINER modelo FLI 112, año 2002 de color blanco, con placas de circulación 20-AN-1D, del servicio público federal con número de serie 3ALHBG832DJ46577, mismo que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. Y con fecha 10 de octubre del 2020 se decretó el aseguramiento de los siguientes: Autobús internacional de color azul con placas de circulación 018-801-D del estado de Coahuila. Tractocamión marca Kde ARTÍCULO color blanco, modelo 2013 con placas de circulación 67AK3X del Servicio Público Federal.-----

2.-se notifica a través del presente edicto, a nombre de **ANTONIO ROMERO GOMEZ y/o Quien o Quienes Resulten Responsables**, que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien mueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/SALT/0000212/2020**, iniciada por la comisión del delito de **ARTÍCULO 399 CUANDO POR CUALQUIER MEDIO SE CAUSEN DAÑO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE COSA AJENA, O DE COSA PROPIA EN PERJUICIO DE TERCERO, SE APLICARÁN LAS SANCIONES DEL ROBO SIMPLE. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**, en la cual el 9 de marzo de 2020, se decretó el aseguramiento del bien siendo **VEHICULO DE LA MARCA GMC, TIPO CAMIONETA, LÍNEA ACADIA, MODELO 2008, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION FMG3456 PARTICULARES DEL ESTADO DE COAHUILA**, mismo que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. -----

3.-Se notifica a través del presente edicto, a nombre de Quien o Quienes Resulten Responsables, que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien mueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/SALT/0000180/2021**, iniciada por la comisión del delito de **DELITO CONTRA EL MEDIO AMBIENTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 414 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL** en la cual el 23 de febrero de 2021, se decretó el aseguramiento del bien siendo **CAMIONETA, tipo PICK UP CABINA ½, de la marca CHEVROLET, modelo SILVERADO, de color blanco, con líneas rojas y verdes , 2 puertas con placas de circulación acopladas con el numero RE-46-803 correspondientes al Estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular (NIV), 2GBEC19K9R1309253, corresponde a un vehículo año modelo 1994, este es de manufactura de ORIGEN EXTRANJERO**, mismo que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado.-----

4.-Se notifica a través del presente edicto, a nombre de Quien o Quienes Resulten Responsables, que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien mueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/SALT/0000116/2024**, iniciada por la comisión del delito **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN ARTÍCULO 8 VIGENTE HASTA EL 18 DE MAYO DE 2018. I. SUSTRAYENDO HIDROCARBUROS, PETROLÍFEROS O PETROQUÍMICOS, DE DUCTOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS, INSTALACIONES O ACTIVOS, SIN DERECHO Y SIN CONSENTIMIENTO DE ASIGNATARIOS, CONTRATISTAS, PERMISIONARIOS, DISTRIBUIDORES O DE QUIEN PUEDA DISPONER DE ELLOS CON ARREGLO A LA LEY. DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**, en la cual el 2 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento de **AUTOMÓVIL DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO RAM 1500, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN RH-63-037 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 1B7HC16X11S295829, AÑO, MODELO 2001, DE ORIGEN EXTRANJERO**, mismo que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado.-----

5.- Se notifica a través del presente edicto, a nombre de Quien o Quienes Resulten Responsables, que se crea con derechos representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del siguiente bien mueble afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/COAH/SALT/0000085/2024**, iniciada por la comisión del delito **CONTRA LA SALUD**, en la cual el 24 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento de camioneta marca Chevrolet, tipo Guayín, modelo se ignora, sin placas de circulación, en color verde y con serie número 3GNFK16R4VG132284 mismo que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado.-----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de Dominio sobre dicho bien asegurado y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Célula II-6 Subsede Saltillo de la Delegación Estatal Coahuila de la Fiscalía General de la República en Boulevard Francisco Coss número 525 zona centro, Saltillo, Coahuila, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Saltillo, Coahuila a 26 de noviembre de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla

Rúbrica.

(R.- 559454)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0000944/2023**, iniciada por el delito de Contra la Salud previsto y sancionado en el Artículo 194, fracción I, y el 193 párrafo primero todos del Código Penal Federal, en relación con los diversos 234 y 235 ambos de la Ley General de Salud, en la cual el **25 de marzo de 2023, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Mercury, modelo: Villager, año modelo: 1996, clase: camioneta, tipo: MPV, color morado con gris, (NIV): 4M2DV11W5TDJ35316, placa: NWU-11-54 del Estado de México, por ser **objeto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0000312/2024**, iniciada por el delito de Tráfico de Migrantes previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III de la Ley de Migración, en la cual el **03 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de numerario en moneda nacional el cual asciende a la cantidad de \$4,630.00 (cuatro mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por ser **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0000698/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en el ARTICULO 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **08 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento** de una motocicleta marca Italika, color rojo con negro, modelo 25OZ, tipo de trabajo, placas de circulación Z46TS del Estado de Veracruz, número de identificación vehicular 3SCMZRHE2F1000215, año del modelo 2015, por ser **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0002727/2017**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburos previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **25 de agosto de 2017, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo camioneta chasis cabina, con cajas de redilas de madera modelo F-350XLT, color café con placas de circulación XV32583 del Estado de Veracruz, con NIV 3FEKF37N8VMA25086, modelo 1997, por ser **instrumento** del delito investigado; **5.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0002179/2024**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **22 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Nissan modelo 200SX, tipo coupe, 2 puertas, color verde, año y modelo 1995, con placas de circulación YJZ3162, del Estado de Veracruz, con número de serie 1N4AB42D2SC51672, por ser **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0000195/2024**, iniciada por el delito de Transporte de Extranjeros previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **16 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Dina tipo autobús (pasajeros) con placas de circulación 017-RW carrocería en color blanco serie 3652T8*93*0018 País de Origen México, año del modelo 1993, por ser **instrumento** del delito investigado; **6.1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0000195/2024**, iniciada por el delito de Transporte de Extranjeros previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **16 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo tipo autobús (pasajeros) con placas de circulación 334-RL-7 carrocería en color azul, presenta número de serie 3653T8*93*0113, por ser **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COSPAN/0002735/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburos Previsto y Sancionado en el Art. 9 Fracción II de la Ley de las Vías Generales de Comunicación, en la cual el **25 de agosto de 2017, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet Silverado, tipo pick up, color verde oscuro, placas M05-AAU del Distrito Federal, serie 1GCEC14WA2Z197061, por ser **objeto** del delito investigado; **8.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COSPAN/0005019/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburos previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley de las Vías Generales de Comunicación, en la cual el **27 de diciembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Dodge, tipo RAM 2500, color azul, con caja color blanco, serie 1B7KF26W0SS249193, placas AP64264 del Estado de Texas, por ser **objeto** del delito investigado; **8.1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COSPAN/0005019/2017**, iniciada por el delito de Posesión de Hidrocarburos previsto y sancionado

en el Artículo 9 Fracción II de la Ley de las Vías Generales de Comunicación, en la cual el **27 de diciembre de 2017, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Chevrolet, tipo silverado, modelo 1994, color guinda con plata, engomado XN04593, NÚMERO DE SERIE 2GCEC19K9R1232718, por ser **objeto** del delito investigado; **9.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COSPAN/0000801/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo previsto y sancionado en el Artículo 83 Fracción II con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 11 de esta Ley, y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 83 Quat Fracción reformado desde el 19 de febrero de 2021, vigente al día siguiente de su publicación en el D.O.F., en la cual el **30 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Dodge, modelo RAM 1500, tipo pick up, color negro, placas de circulación NAY4682 del Estado de México, número de identificación vehicular 1D7HA16K86J181551, origen extranjero, año 2006, por ser **objeto** del delito investigado; **9.1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/COSPAN/0000801/2024**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo Previsto y Sancionado en el Artículo 83 Fracción II. con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 11 de esta Ley, y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 83 Quat Fracción reformado desde el 19 de febrero de 2021, vigente al día siguiente de su publicación en el D.O.F., en la cual el **30 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Nissan, modelo pick up, color gris, placas de circulación MWE6181 del Estado de México, número de identificación vehicular 1N6SD11YXNC352948, origen extranjero, año 1992, por ser **objeto** del delito investigado; **10.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0000775/2024**, iniciada por el delito de Almacenamiento Ilícito de Hidrocarburo previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **05 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento** de un semirremolque tipo tanque color blanco con placas de circulación 562VL2 del S.P.F., por ser **instrumento** del delito investigado; **10.1.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0000775/2024**, iniciada por el delito de Almacenamiento Ilícito de Hidrocarburo previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **05 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento** de un tractocamión de la marca Man color negro con placas de circulación 14AC3U de autotransporte federal, con número de NIV 95328XZZ4GE500456 año de modelo 2016, por ser **instrumento** del delito investigado; **10.2.-** Carpeta de investigación **FED/VER/VER/0000775/2024**, iniciada por el delito de Almacenamiento Ilícito de Hidrocarburo previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **05 de abril de 2024, se decretó el aseguramiento** de una motocicleta de la marca Suzuki color negro modelo LS650 tipo de trabajo, con placas de circulación Y1BT3 del Estado de Veracruz, con numero de NIV LC6PCJK65H0003562, de modelo 2017, por ser **instrumento** del delito investigado; **11.-** Carpeta de investigación **FED/VER/CORD/0002153/2024**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburos previsto y sancionado en el Artículo 9 Fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar Delitos en Materia de Hidrocarburo, en la cual el **26 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** de un inmueble ubicado en Carretera Federal La Tinaja- Cosamaloapan, kilómetro 17+200 Municipio de Tlalixcoyan, Veracruz, en las coordenadas 18.686692, -96.331993, por ser **instrumento** del delito investigado;-----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el estado de Veracruz con domicilio en Av. J. B. Lobos No. 684. Col. Reserva Territorial el Coyol, Veracruz, Ver.

Veracruz, Ver. a 26 de noviembre de 2024.

El Fiscal Federal de la Institución en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Gonzalo Medina Palacios

Rúbrica.

(R.- 559135)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en Sonora
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen:

1. Carpeta de Investigación **FED/SON/NAVO/0000859/2024**, iniciada por el delito de ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, decretándose el aseguramiento de un mueble: UN VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA FREIGHLINER, MODELO COLUMBIA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CV2594D DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJA6AV65LU28622, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2005, por ser instrumento del delito. 2.- Carpeta de Investigación **FED/SON/NAVO/0000859/2024**, iniciada por el delito de ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, decretándose el aseguramiento de un mueble: SEMIRREMOLQUE, TIPO CAJA SECA, MARCA WABASH, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 53UA7J DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1JJV532U5VL385058, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 1997, por ser instrumento del delito. 3.- Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001058/2023**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA ÁREA NACIONAL Y POSESIÓN DE CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA ÁREA NACIONAL, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4FF58S2YL274347, UN AÑO MODELO 2000, por ser objeto de delito. 4.- Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0002526/2022**, iniciada por el delito de POSESIÓN DE CARGADORES DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un mueble: MOTOCICLETA MARCA VENTO, MODELO XPRESS 150, AÑO MODELO 2022, CON NUMERO DE SERIE 3MUA0DBD6N1020113, por ser producto del delito. 5.- Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001314/2023**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO, decretándose el aseguramiento de un inmueble: CALLE ZAIRE, NUMERO 1530, ENTRE CALLES INDUSTRIALES Y NILO, DE LA COLONIA AMPLIACION ALAMEDA, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 27.556686, LONGITUD: -109.943090, por ser producto del delito. 6.- Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001314/2023**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO, decretándose el aseguramiento de un inmueble CALLE ZAIRE, NUMERO 1531, ENTRE CALLES INDUSTRIALES Y NILO, COLONIA AMPLIACION ALAMEDA, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, EN COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD 27.556622, LONGITUD -109.942827, por ser producto del delito. 7.- Carpeta de Investigación **FED/SON/SLRC/0000489/2023**, iniciada por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO MARCA JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE, MODELO 2006, CON BLINDAJE, COLOR PLATA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WEM-322-A DEL ESTADO DE SONORA Y CON NÚMERO DE SERIE 1J8HR68246C309309, por ser instrumento del delito. 8.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0001984/2023**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO, TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA FREIGHLINER, MODELO COLUMBIA, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FUJA6CK07LV14093, por ser instrumento del delito. 9.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0001984/2023**, iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO TIPO SEMIRREMOLQUE, MARCA ROAD RAILER, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 260WD8 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 41RB4V234HS911274, por ser instrumento del delito. 10.- Carpeta de Investigación **FED/SON/SNTA/0001734/2023**, iniciada por el delito de CONTRABANDO PRESUNTO Y ALBERGUE O TRANSPORTE POR EL TERRITORIO NACIONAL A UNO O VARIOS EXTRANJEROS CON EL OBJETO DE OBTENER DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN LUCRO, decretándose el aseguramiento de numerario: 1,561.00 PESOS MONEDA NACIONAL, 1 REAL BRASILEÑO, 1 DE UN QUETZAL GUATEMALTECO, 1 DE UN EURO, 1 DE DOS EUROS, 5 DE CINCUENTA CENTAVOS DE EURO, 3 DE VEINTE CENTAVOS DE EURO, 6 DE DIEZ CENTAVOS DE EURO, 13 DE CINCO CENTAVOS DE EURO, 8 DE DOS CENTAVOS DE EURO, 4 DE UN CENTAVO DE EURO, 1 DE UN CENTAVO DE LA INDIA, 1 DE CINCO CORDOBAS NICARAGUENSES, 2 DE UNA CORDOBA NICARAGUENSE, 4 DE VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR,

5 DE DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR, 2 DE CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, \$21,704 50 PESOS MONEDA NACIONAL, 46 DOLARES AMERICANOS, por ser producto de delito. **11.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/AGUA/0001534/2024**, iniciada por el delito de TRANSPORTE DE PERSONAS MIGRANTES, decretándose el aseguramiento de un mueble: TRACTOCAMIÓN DE LA MARCA KENWORTH, MODELO T660, MODELO 2012, COLOR VERDE CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 74AU9T CON NÚMERO DE SERIE 1XKAD49X1CJ305557 DEL MARCO DE LA PUERTA (LADO DEL CHOFER) Y NUMERO DE SERIE 4V4NC9EH1CN550187 DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y UNA CAJA REFRIGERADA TIPO TERMOKING, MARCA WABASH DE COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 1999 Y NÚMERO DE SERIE 1JJV532W1XL473447, por ser instrumento de delito. **12.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001058/2023**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA ÁREA NACIONAL Y POSESIÓN DE CARGADORES PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA ÁREA NACIONAL, decretándose el aseguramiento de un inmueble: UBICADO EN CALLE ORQUÍDEA NÚMERO 140 ENTRE LAS CALLES AJONJOLÍ Y TRITICALE, COLONIA MAXIMILIANO R. LOPEZ, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD 27.43978, LONGITUD -109.94182, por ser objeto de delito. **13.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001206/2022**, iniciada por el delito de DAÑOS, decretándose el aseguramiento de un inmueble: EN MATERIAL DE CONCRETO DE UN NIVEL, MARCADO CON EL NUMERO 228, COLOR BEIGE, CON VISTAS DE MATERIAL TIPO CANTERA DE COLOR CAFÉ OSCURO, CUENTA A SU LADO IZQUIERDO CON UNA ENTRADA DE ACCESO PRINCIPAL CON REJAS DE HERRERIA EN COLOR CAFÉ OSCURO, AL CENTRO UN PORTON DE MATERIAL DE HERRERIA EN COLOR OSCURO Y A SU LADO DERECHO UNA REJA DE HERRERIA CAFE OSCURO, por ser producto del delito. **14.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0001838/2024**, iniciada por el delito de POSESION DE CARGADORES Y POSESION DE CARTUCHOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO MARCA JEEP, LÍNEA GRAND CHEROKEE LAREDO, MODELO 2006, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NÚMERO DE SERIE 1J4GR48K66C240236, por ser instrumento de delito. **15.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002628/2023**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO BLINDADO, TIPO VAGONETA, MARCA FORD, LÍNEA EXPLORER MODELO ATRASADO DE COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VC81788 PARA EL ESTADO DE SONORA SIN NÚMERO DE SERIE NO A LA VISTA, por ser instrumento de delito. **16.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002628/2023**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO BLINDADO TIPO JEEP, DE LA MARCA HUMMER, MODELO H3, MODELO 2010, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN UK-29-765 PARA EL ESTADO DE SINALOA, CON NÚMERO DE SERIE 5GNRNKEP9A8106962, por ser instrumento de delito. **17.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002628/2023**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO BLINDADO, TIPO VAGONETA, MARCA TOYOTA, LÍNEA LAND CRUISER, MODELO 2004, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WFN-14-71 PARA EL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE SERIE JTEHT05J042062824, por ser instrumento de delito. **18.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0002628/2023**, iniciada por el delito de PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO BLINDADO TIPO VAGONETA, MARCA FORD, LÍNEA EXPLORER MODELO 2007, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1FMEU73837UA59997, por ser instrumento de delito. **19.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000469/2024**, iniciada por el delito de POSESIÓN DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO, MARCA JEEP, LÍNEA GRAN CHEROKEE, CON BLINDAJE, MODELO 2011, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JSK-61-41, DEL ESTADO DE JALISCO, Y NÚMERO DE SERIE 1J4RS5GT3BC591886, por ser instrumento de delito. **20.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002577/2023**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO DE LA MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, TIPO VAGONETA, DE COLOR GRIS, MODELO 2011, CON SERIE PUBLICA 1J4RR5GT3BC516374, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUENTA CON BLINDAJE, por ser producto de delito. **21.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0001597/2023**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRACTOCAMIÓN, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 773AJ5 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DF257VMEB06821, por ser instrumento de delito. **22.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0001597/2023**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO, MARCA WABAS TIPO SEMIRREMOLQUE, MODELO CAJA REFRIJERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 28UC5W DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SIN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, por ser instrumento de delito. **23.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0001951/2024**, iniciada por el delito de POSESION DE CARTUCHOS Y CARGADORES

PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA NACIONAL, CONTRABANDO Y ROBO DE VEHÍCULO EN EL EXTRANJERO, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, LÍNEA RAM 1500, TIPO PICK-UP, COLOR ROJO, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3B7HF13Z6XG161783, por ser instrumento de delito. **24.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0002643/2023**, iniciada por el delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, TIPO VAGONETA, DE COLOR BALNCO, MODELO 2015, CON SERIE PUBLICA 1GNSK8KC7FR6988823, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUENTA CON BLINDAJE, por ser producto de delito. **25.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/NOG/0002307/2024**, iniciada por el delito de VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, decretándose el aseguramiento de un mueble: VEHÍCULO, MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE, MODELO 1997, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 1J4GX58Y4VC751586, por ser instrumento de delito. **26.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/NOG/0001388/2024**, iniciada por el delito de POSESION DE CARGADORES Y POSESION DE CARTUCHOS, decretándose el aseguramiento de numerario: \$483.00 (CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N), por ser instrumento de delito.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se percibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Sonora, con domicilio en Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 08 de noviembre de 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Sonora de la Fiscalía General de la República

Lic. Francisco Sergio Méndez

Rúbrica.

(R.- 559449)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Sinaloa
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000734/2024**, iniciada por delitos de Posesión de Cargadores y Cartuchos para Armas de Fuego de uso Exclusivo del Ejército Armada y Fuerza Aérea y Almacenamiento Ilícito de Hidrocarburo, previsto y sancionado por Artículo 83, Quintus, Fracción I.; Artículo 83, Quat, Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 9, Fracción II, de la Ley Federal para prevenir sancionar los delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos. en la cual el **15 de julio de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Ford, tipo Camioneta Chasis, cabina con caja seca acoplada a la parte posterior, modelo F-550, cabina sencilla, 2 puertas, color blanco, con placas de circulación UK-50-532, del Estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 3FDMF56SX5MA17037, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2005, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001727/2017 (y su acumulada FED/SIN/MAZ/0001743/2017)**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego; Posesión de Cartuchos y Cargadores para Armas de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por Artículo 83, Fracción III, con la agravante prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 83, Artículo 83 Quat, Fracción II, y Artículo 83 Quintus, Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **03 de agosto de 2017, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo Jetta, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación VSB-87-65 del Estado de Sinaloa, con número de serie 3VWLF2164CM062672, año 2012. por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0001360/2021**, iniciada por delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado por Artículo 103 Fracción II del Código Fiscal de la

Federación, en la cual el **20 de noviembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Honda, tipo Sedan, modelo Accord, 4 puertas, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: JHMCP26888C059727, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2008, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000392/2024**, iniciada por delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado por Artículo 83 Quat Fracción I y II; 83 Quin Fracción I, De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **14 de abril de 2024 se decretó el aseguramiento** de **a)** Vehículo tipo Suv, marca Jaguar, modelo f-pace. cuatro puertas. color blanco, con placas de circulación, GCA-018-D del Estado de Durango. con número de identificación vehicular: SADCA2BX7KA397546, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2019, a favor del C. Florencio Beltrán Olguin, y/o quien tenga interés sobre el mismo, **b)** Vehículo tipo Suv, marca Volkswagen, modelo Teramont, cuatro puertas. color gris. con placas de circulación, VSU-999-8 del Estado de Sinaloa. con número de identificación vehicular: 1V2FE2CA1MC227860 corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2021, a favor del C. Guadalupe Armando Beltrán Bernal, y/o quien tenga interés sobre el mismo, **c)** Vehículo tipo Hatchback, marca Kia, modelo Rio, cuatro puertas color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 3KPA35AC5PE508323, corresponde a un vehículo de origen nacional y año 2023, a favor de la C. Anabel Valenzuela Quiñonez y/o quien tenga interés sobre el mismo por ser considerados **objetos** del delito investigado; **5.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000555/2024**, iniciada por delitos Contra la Salud y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en Artículo 195 primer párrafo del Código Penal Federal. y Artículo 83 Fracción III, Artículo 83 Quat, Fracción II, Artículo 83 Quintus, Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **29 de mayo de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca BMW, tipo Suv, modelo X6 M Competition, 5 puertas, color negro, con placas de circulación JTY-62-61 del estado de Jalisco, con número de serie WBSCY0108P9R89278 y año modelo 2023, o quien tenga interés del mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **6.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000654/2024**, iniciada por delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Psicotrópicos con fines de Comercio, previsto y sancionado por Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **24 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento** de Inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número, Ejido 05 de Febrero, Sindicatura de Baila, Municipio de Culiacán, Sinaloa, Coordenadas 24°11' 51.32" N -107° 10' 16.7" W, a favor de Benito Soto y/o quien tenga interés del mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **7.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000984/2024**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego, Posesión de Cargadores y Cartuchos para Arma de Fuego, todos de uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza aérea, y Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Narcótico, previsto y sancionado por el Artículo 83 Fracción III, Artículo 83 Quat Fracción II, Artículo 83 Quin Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **08 de octubre de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Dodge, tipo Camioneta Pick Up, modelo Ram 1500, color gris plata, con placas de circulación VYX-679-C del estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 3C6JRBCT3GG172242, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2016, a favor de Julio Cesar Vega Pacheco, o quien tenga interés sobre el mismo, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **8.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000129/2024**, iniciada por delito de Contra la Salud, en su modalidad de producción de Metanfetamina y Posesión de Precursores Químicos y Químicos Esenciales, previsto y sancionado en Artículo 194 Fracción I, del Código Penal Federal y Artículo 26 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, en la cual el **09 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento** de **a)** Motocicleta marca Italika color negro número de serie 3SCPFTDE3J1055788, **b)** Motocicleta Ft125 color negro con rojo, serie 3SCK2AEF0N1000397, **c)** Motocicleta marca Italika, 200 color verde, serie 3SCYDMGE3J1015450, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **9.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001154/2024**, iniciada por delito de Portación de Arma de Fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83, Fracción III, con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **24 de octubre de 202, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Jeep, tipo Gran Cherokee Limit 4x4, modelo 2010, color blanco, con número de serie 1J4RR5GT2AC132746, corresponde a un vehículo de origen extranjero, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **10.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000829/2024**, iniciada por delitos de Homicidio en grado de Tentativa; Posesión de Narcótico; Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 302 en relación con el 12, Artículo 195; ambos del Código Penal Federal y Artículo 83 Fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** de **a)** Vehículo tipo Van, marca Volkswagen, modelo Caddy, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación ul-22-432 del estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular WV1DAASK3NX053931, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2022, a favor de

Cervantes Cota Alonso, o quien tenga interés sobre el mismo, **b)** Vehículo Blindado, tipo Suv, marca Dodge, modelo Durango limited, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación ajh-375-a del estado de Baja California, con número de identificación vehicular: 1D4HD58T29F704863, corresponde a un vehículo de origen extranjero y año modelo 2009, a favor de Servicios Administrativos GOLDCORP SA de CV, o quien tenga interés sobre el mismo, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **11.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000796/2019**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; Posesión ilícita de Cartuchos y Posesión ilícita de Cargadores para Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza aérea; Acopio de Armas de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, todos ellos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en Artículo 83, fracción II y III; Artículo 83 Quater, Fracción I y II; Artículo 83 Quintus, Fracción II; y Artículo 83 bis, Fracción II, todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **23 de mayo de 2019, se decretó el aseguramiento** de **a)** Vehículo (blindado) marca Chevrolet, línea Express, tipo van, color blanco, cuatro puertas, modelo 2018, sin placas de circulación, serie 1GCZG9CP4J1191790, a favor de quien tenga interés del mismo, **b)** Vehículo (blindado) marca Chevrolet, línea Cheyenne, tipo Pick Up, color gris, dos puertas, modelo 2017, con placas de circulación UG-07-337 del Estado de Sinaloa, serie 1GCNK9EC1HZ209875, a favor de la C. Carmen Aispuro Quevedo y/o quien tenga interés del mismo, por ser considerados **instrumentos** del delito investigado; **12.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000604/2024**, iniciada por delito Cuando se utilicen Vehículos con balizaje, colores, equipamiento, originales, falsificados o con apariencia tal que se asemejen a los vehículos utilizados por las Fuerzas Armadas o Instituciones de Seguridad Pública, y del Código Penal Federal, previsto y sancionado en Artículo 250 bis 1. Fracción IV.- cuando se utilicen vehículos con balizaje, colores, equipamiento, originales, falsificados o con apariencia tal que se asemejen a los vehículos utilizados por las Fuerzas Armadas o Instituciones de Seguridad Pública, y del Código Penal Federal, en la cual el **26 de junio de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo tipo Pick Up, marca Ford, línea f-150, color gris, sin placas de circulación, con la matricula 101057 pintada en las puertas del piloto y copiloto, número de identificación 1FTEW1EFXFKD23346, el cual tiene blindaje artesanal, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **13.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/CLN/0000824/2024**, iniciada por delito de Contra la Salud, en la modalidad de Posesión de Narcótico, Marihuana, con fines de Comercio, previsto y sancionado en Artículo 195, En relación con el 194 y 193 del Código Penal Federal. en la cual el **01 de agosto de 2024, se decretó el aseguramiento** de Vehículo Tipo Suv, marca Ford, modelo Explorer XLS, color azul, placas de circulación VJA-302-B del estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular 1FMZU62K35UB26328, a favor de un heredero de Joaquín Antonio Gastelum Aispuro y/o quien tenga Interés del mismo, por ser considerado **producto** del delito investigado; **14.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0000596/2023**, iniciada por delitos de Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército Armada o Fuerza Aérea y Contra la Salud, en su modalidad de Posesión simple de Estupefaciente, previsto y sancionado en Artículo 83, Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Artículo 477 de la Ley General de Salud con relación al 479 del mismo ordenamiento, en la cual el **23 de mayo de 2023, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Volkswagen, tipo Sedan, modelo Jetta, cuatro puertas, color rojo, placas de circulación JMH-81-97, del Estado de Jalisco con número de identificación vehicular 3VW2W1AJ9GM210251, procedencia extranjera, año modelo 2019, por ser considerado **objeto** del delito investigado; **15.-** Carpeta de Investigación **FED/SIN/MAZ/0001000/2022**, iniciada por delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en Artículo 83, Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **18 de octubre del 2022, se decretó el aseguramiento** de Vehículo marca Chevrolet, tipo Hatch Back, modelo Spark, versión LTZ, 5 puertas, color negro, con placas de circulación VSY-99-87 del estado de Sinaloa, con número de identificación vehicular KL8CM6CA3HC811187, año modelo 2017, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; -----
Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el estado de Sinaloa, con domicilio en Carretera a Navolato Km. 9.5 Colonia. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa. -----

Atentamente

Culiacán, Sinaloa a 26 de noviembre de 2024.

El C. Titular de la Fiscalía Federal en Sinaloa

Gonzalo Hernandez Durazo

Rúbrica.

(R.- 559450)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Fiscalía Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,
Falsificación, Alteración de Moneda y Fiscales
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la carpeta de investigación en la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 11 fracción III y 13 fracción II, 40, Fracción I, de la Ley de la Fiscalía General de la República; 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 131, 132, fracción V y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 6 y 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes muebles e inmuebles afectos a la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-QRO/0000590/2018**, iniciada por los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado en la fracción II del artículo 400 bis del Código Penal Federal; el previsto en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; Defraudación Fiscal, previsto en el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación y el previsto en el artículo 112 bis fracción VI de la Ley de Instituciones de Crédito, en la cual el **15 de octubre 2024, se decretó el aseguramiento de los siguiente: UNIDAD PRIVATIVA A-7, PERTENECIENTE A LA U.P "R" DEL CONDOMINIO MAESTRO NOVO CANCUN, UBICADO EN LOTE 1-02, MANZANA 20, CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO**, al interior del mismo los siguientes bienes muebles:

1. Un refrigerador marca Samsung. con La Leyenda "digital Inverter" tres puertas.servidor de agua y pantalla, color gris de 90X177X72 centímetros.
2. Un horno de microondas de La marca Panasonic. con la leyenda Genius Prestige color gris de 60X45X33 centímetros.
3. Un mueble de madera tipo trinchador con cava, con seis entrepaños, cuatro cajones, dos puertas con cristal. de 139X2212X45 centímetros.
4. Un horno eléctrico de la marca Whirlpool. color gris, de 59X58 centímetros.
5. Una cafetera de la marca Breville. en acero inoxidable.
6. Una freidora de aire de la marca Tfal. color negro.
7. Una vajilla de porcelana de la marca Versace. compuesta por: 8 platos semi- hondos. 1 hondo, 7 platos extendidos. 8 platos pequeños. 8 tazas con su respectivo plato. 1 jarra con tapa. 1 salero, 1 pimentero, 1 azucarera con tapa, 1 cremera.
8. Una secadora de la marca LG, modelo DLGX5001V, con la leyenda "sensor Dry, Sliding Lid", color gris.
9. Una lavadora de la marca LG, modelo WM5000HVA. con la leyenda "Inverter Direct Orive". color gris.
10. Un espejo con marco sintético de 100X200X4 centímetros.
11. Un cuadro. oleo sobre tela alusivo a personas frente al mar, de 121X122X 2.
12. Una mesa de centro con base sintética. superficie rectangular de 160X80X38 centímetros.
13. Un mueble de madera tipo barra con tres cajones. dos puertas y un entrepaño de 140X107X55 centímetros.
14. Un cuadro, óleo sobre tela alusivo a barcos en altamar. con marco de madera firma ilegible de 143X114 centímetros.
15. Un comedor compuesto por base de madera y cubierta tapizada en vinipiel color negro con figuras de vidrio de 130X356X78 centímetros. con diez sillas de madera tapizadas en tela color beige.
16. Un mueble de madera tipo trinchador. luna con marco de madera, con un entrepaño y cuatro cajones de 220X192X41 centímetros.
17. Dos porta velas de metal, para seis velas. de 60X28 centímetros.
18. Un reloj ornamental con estructura metálica de 32X62Xg centímetros.
19. Una mesa de madera cubierta redonda de 118X92 centímetros.
20. Un mueble de madera tipo formica, color blanco, con cinco puertas, seis cajones y tres entrepaños. de 275X190x44 centímetros.
21. Un reproductor bluray de la marca Samsung. modelo HT-F9750WZX, color gri.s.
22. Una pantalla plana sin marca visible, de 65", color negro.
23. Un mini componente de la marca LG. con la leyenda "Power Audio System", bluetoo, color negro.
24. Una sala compuesta por tres piezas: sofa. love seat y sofá. tapizados en vi ni piel color negro.
25. Una mesa de centro con estructura metálica. superficie rectangular color negro con cristal de 130X70x40 centímetros.
26. Una mesa de forma circular superficie de vidrio de 96 centímetros de diámetro.
 - a. estructura de madera de 76 centímetros de altura.
27. Una mesa de madera forma rectangular. medidas 200X108X76 centímetros con seis sillas de madera y asiento de tela tejida.
28. Un columpio de estructura tubular y mimbre. con cojin de color blanco.
29. Un ventilador de pedestal de La marca BigAir. color negro.

30. Un antecomedor de jardín compuesto por una mesa circular de 125 centímetros de diámetro x 78 centímetros de altura. estructura y superficie de mimbre y vidrio con cuatro sillones de estructura de mimbre.
 31. Una sala modular estructura y superficie de mimbre con cojines color blanco. ~
 32. Una mesa de centro base tipo mimbre con superficie de vidrio de 60X140X47 centímetros.
 33. Una mesa tipo esquinero. base tipo mimbre y superficie de vidrio de medidas 40X40X58 centímetros.
 34. Un camastro de mimbre con colchón color rojo.
 35. Una recamara compuesta por base y cabecera de madera forrada con vinipiel color gris con colchón King size.
 36. Dos buroes de madera color gris, con dos cajones de 60X40X72 centímetros.
 37. Una mesa de madera de 120X40X32 centímetros.
 38. Un sofá tapizado en tela color gris.
 39. Una televisión marca Samsung de 65", color negro.
 40. Una recamara King size. compuesta por cabecera. base tapizadas en vinipiel color blanco y colchón. dos buroes tapizados en tela color blanco de 50X50x50 centímetros.
 41. Una bicicleta fija con la leyenda Studio. de color rojo.
 42. Un aparato para ejercicio con la leyenda Power Plate Pro 7, color gris.
 43. Dos lámparas con base de cerámica de 57 centímetros de altura.
 44. Un mueble de madera de 170X45X47 centímetros. color blanco.
 45. Una televisión marca Samsung de 55". color negro.
 46. Un espejo de 150X50 centímetros.
 47. Un purificador de aire marca LG. modelo A5401WW AI. de color blanco con gris.
 48. Una recamara King size. compuesta por cabecera. base tapizadas en tela color blanco y colchón. dos buroes de color negro de 60x40x70 centímetros.
 49. Una mesa de resina de forma irregular color gris tipo mármol de 130X60X45 centímetros.
 50. Un purificador de aire marca LG, modelo A5401WW AI, de color blanco con gris.
 51. Una televisión marca LG de 65", color negro.
 52. Una silla de madera con asiento color gris.
 53. Un mueble de madera color blanco de 116X62X152 centímetros.
 54. Un teclado de la marca Yamaha. modelo PSR E263, de color negro.
 55. Una sala modular (dos piezas) de vinipiel color beige.
 56. Un ventilador de la marca Big Air. modelo HUPF30SAM5MX, color negro de 80 centímetros de diámetro.
 57. Un carrito montable de color rojo tipo Ferrari con La Leyenda Sport Super Car.
 58. Un purificador de aire de La marca LG, modelo LP1015WSR.
- 1. MARINA CONDOS & CANAL HOMES, UBICADO EN AVENIDA BONAMPAK, MANZANA 27, LOTE 1-02, PISO 12, DEPARTAMENTO 1201, CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ESTADO QUINTANA ROO, los siguientes bienes muebles:**
1. Una mesa de madera en color blanco de tamaño 160x40x80 cm. '
 2. Televisión marca Samsung. pantalla de 55".
 3. Control para pantalla Samsung. color gris.
 4. Multicontacto marca Rocketfish.
 5. Controlador Samsung One Conect. modelo SOC1000MA.
 6. Un control remoto para televisión marca Samsung, color gris.
 7. Una recamara tamaño King Size con base en tela color beige, cabecera y colchón, dos buros e. n madera color café de tamaño 35x45x45 cm, cajonera con seis cajones color café de tamaño 152x44x92 cm.
 8. Una televisión marca LG. pantalla de 65", con control remoto.
 9. Un aparato decodificador con la leyenda Sky, color negro.
 10. Un sillón giratorio tapizado en tela color beige.
 11. Una caja fuerte marca Sentry Sale. color negro. medidas 46x48x23 cm.
 12. Una caja fuerte marca First Alert. color gris, medidas 37x45x43 cm.
 13. Una recamara tamaño Matrimonial con box color beige, cabecera y colchón,
 14. Una mesa de madera en color café de medidas 132x62x77 cm.
 15. Una silla con ruedas tapizada en piel color café.
 16. Un mueble de madera con cuatro repisas. medidas 56x39x180 y un cajón.
 17. Una televisión marca LG. pantalla de 65", con control remoto color negro.
 18. Una sala modular de tres piezas. tapizada en piel color blanco.
 19. Una sala modular de cuatro piezas. tapizada en piel color blanco.
 20. Un sofá con taburete con base metálica. tapizados en piel color blanco.
 21. Una mesa de centro de cristal de 117X60X45 centímetros.
 22. Una televisión marca LG con pantalla de 65", con control remoto color negro.
 23. Dos figuras decorativas fabricadas en Pewter de 18X12 cm.
 24. Un comedor con mesa con base metálica color dorado con cubierta de ónix de 240X115X75 cm y ocho sillas de madera tapizadas en tela color gris.
 25. Un mueble de madera tipo trinchador de color blanco con seis puertas de 250X49X85 cm.
 26. Una copa decorativa con base metálica y cuerpo de cristal.
 27. Un espejo con base de color negro de 75 cm de altura y 45 cm de diámetro.

28. Un platón decorativo de cerámica color beige. de 50 cm de Largo. con tres esferas.
29. Un Horno de microondas marca LG de 53X42x30 cm, color gris.
30. Una estufa de La marca Mabe. con seis quemadores. color gris.
31. Un refrigerador marca Samsung con dos puertas verticales de 90X88X180 cm.
32. Una Lavadora de La marca Samsung, de color gris.
33. Una secadora de La marca Samsung, de color gris.
34. Una plancha de La marca T-fal.
35. Un burro de planchar. estructura metálica y cubierta de tela.
36. Una escalera de aluminio de cuatro peldaños.
37. Dos sillones de rattan sintético de color café, con cojines de tela.
38. Una mesa de centro de 110X50X43 cm.
39. Dos porta hielera de mimbre con cubeta color gris de 110 y 65 cm de altura respectivamente.
40. Un espejo con marco de madera de color dorado con azul de goX6o cm.
41. Una recamara tamaño King Size con base en tela color gris. cabecera y colchón, dos buros en madera de tamaño 35x45x45 cm., por ser aparentemente **producto** de los delitos investigados.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación **TITULAR DE LA CÉLULA B-I-4 FEIORPIFAMF, CIUDAD DE MEXICO, CARLA LILY VARGAS MENDOZA** de la Fiscalía Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación, Alteración de Moneda y Fiscales, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de noviembre 2024.
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Célula B-I-4 FEIORPIFAMF,
Ciudad de México
Carla Lily Vargas Mendoza
Rúbrica.

(R.- 559451)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL **C. ANTONIO MIGUEL HERNÁNDEZ y/o al PROPIETARIO, POSEEDOR O A QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO**, el acuerdo de **tres de abril de dos mil diecisiete**, dictado en la Carpeta de Investigación **FED/SEIDO/UEIORPIFAM-MEX/0000104/2017**, por el cual se decretó el aseguramiento de:

La cuenta **7007-1453357** con contrato **9387253486** del Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex a nombre de la persona moral **Servicios de Asesoría y Consultoría Técnica Abarth S.A de C.V.**, con un monto de \$168.45 (ciento sesenta y ocho pesos 45/100 M.N.)

Notificación realizada de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, 93 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de 90 noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República; para manifestar lo que a derecho convenga, deberá acudir a las oficinas que ocupa esta Fiscalía Especial en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2024.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscribo a la Fiscalía Especial en Investigación
de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita,
Falsificación y Alteración de Moneda y Fiscales
Lic. Andrés López Martínez
Rúbrica.

(R.- 559452)